



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ACTA N° 016-2025-SE-CCO-UNJ
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 26 DE MARZO DE 2025

Siendo las 15:22 de la tarde del día miércoles 26 de marzo de dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de Consejo de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, s/n, Jaén-Cajamarca.



El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión extraordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente del Consejo de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- Dra. Mary Flor Cesare Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la DECIMO SEXTA Sesión Extraordinaria del Consejo de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. DESPACHO:

Oficio N° 002-2025-C.E.R.2025/UNJ, de fecha 26 de marzo de 2025:

Que, teniendo a la vista el Acta de Resultados de Evaluación de Expedientes, de fecha 25 de marzo de 2025, se tomo conocimiento de los resultados de la revisión y análisis de expedientes de los postulantes. Precisando que, respecto al docente, Dr. Lupo Leónidas Varas Ponce: no habría cumplido con el Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, que establece en el CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN, Artículo 11. Requisitos para la evaluación, que dice: “La evaluación de Ratificación Docente requiere 11.4. Declaración jurada debidamente legalizada, de aceptar y acogerse al presente reglamento (con firma y huella digital)”.

En consecuencia, el Dr. Lupo Leónidas Varas Ponce presentó la Carta N° 005-2025-LLVP-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2025; a través del cual requirió se evalúe su caso y se le permita subsanar su declaración jurada.

Ante ello, la Comisión de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025 presento el Oficio N° 002-2025-C.E.R.2025/UNJ al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, en el que solicita se les autorice a admitir la declaración jurada debidamente legalizada y proseguir con la evaluación del expediente correspondiente al docente, el Dr. Lupo Leónidas Varas Ponce.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



En este acto, la Comisión Organizadora en merito al artículo 13° del Reglamento de la Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén; que prescribe: “las bases del proceso de ratificación se establecerán los plazos y procedimientos para la **actualización o inclusión** de documentos en el expediente del docente postulante. (...); por lo tanto, es posible considerar factible lo requerido por la Comisión Evaluadora.

En tal sentido, tomando en cuenta que si bien las bases del proceso de ratificación no establecen plazo y procedimientos para la actualización o inclusión de documentos; el reglamento si facultaría considerar la figura de “actualización y/o inclusión”; por lo cual, en virtud de lo dispuesto en la CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA que establece que todo lo no previsto en el Reglamento de Ratificación del Personal Docente será resuelto por la Comisión Organizadora.


Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N° 23-2025-SE-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD, AUTORIZAR al docente Dr. Lupo Leónidas Varas Ponce actualizar su declaración jurada debidamente legalizada, levantando la observación contenida en el Acta de Resultados de Evaluación de Expedientes de la Comisión Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025. **AUTORIZAR** a la Comisión Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 admita la declaración jurada debidamente legalizada y prosiga con la evaluación del docente Dr. Lupo Leónidas Varas Ponce.

Siendo las 16:20 p.m. del presente día, se dio por concluida la sesión extraordinaria y se procede a firmar el acta en señal de conformidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dra. Mary Luisa Maque Ponce
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Ph. D. María Elva Césaire Coral
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL